



JUNTA VECINAL DE ROBLEDO DE LA VALDONCINA (LEON)

Avda. Camino de Santiago, 110. 24391 VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON)

Tfo: 987 30 34 31 Fax 987 30 34 61

e-mail: oficinadelavirgen@outlook.com.com

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACION DE LA CAFETERIA, SITA EN LAS INSTALACIONES DE LA JUNTA VECINAL DE ROBLEDO DE LA VALDONCINA”, HOGAR SANTO TIRSO

I - DISPOSICIONES GENERALES

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato, la presentación del servicio de CAFETERIA a los usuarios de las instalaciones de la de la Junta Vecinal de Robledo de la Valduncina HOGAR SANTO TIRSO. Por tanto, los servicios que pueden prestarse se circunscriben exclusivamente a los de CAFETERIA.

LA CAFETERIA carece de maquinaria y menaje, por lo que deberá ser aportada por el contratista a sus expensas, excepto lo que figura en el anexo de enseres y ajuar a la firma del contrato.

2º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se establece en UN AÑO. Y su APERTURA ES TODO EL AÑO. La Junta Vecinal se reserva la facultad de modificar estas fechas, por razones de interés público. Teniendo que tener el siguiente horario de lunes a domingo, de 9,00 horas a 22,00 horas, como mínimo.

El contrato podrá prorrogarse por dos años más, como máximo, siempre que ambas partes muestren su conformidad.

La prórroga podrá ser instada por cualquiera de las partes, antes del día 1 de enero del año vencido.

3º.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio será el que libremente ofrezca el contratista, sin que pueda ser inferior en el primer año a 1.800,00 euros, a lo que se añadirá el IVA al tipo que corresponda en cada momento.

Para el segundo año y para el siguiente, si se prorrogase el contrato, el precio se incrementara con el IPC del periodo Mayo/Mayo.

4º.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El licitador deberá de abonar el pago del precio del contrato en la forma que resulte de su oferta, mensualmente.

Gastos de Electricidad, Gasóleo y Gas.

Los gastos de electricidad, gasóleo y gas, serán por cuenta del adjudicatario, y deberán ser abonados a la Junta Vecinal mensualmente y siempre antes del día 5 del mes siguiente al que se emite el recibo.

En caso de impago del precio, total o parcial, la Junta Vecinal exigirá el mismo, más los intereses de demora, por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio de la imposición de otras penalidades o de que proceda la resolución del contrato.

5º.- RIESGO Y VENTURA.

El contratista gestionará las instalaciones a su riesgo y ventura sin que tenga derecho a indemnización por causa alguna; salvo en los casos de fuerza mayor, o por modificación del objeto del contrato impuesto por la Junta Vecinal unilateralmente.

La Junta Vecinal no se hará responsable de la falta de pago del contratista a sus proveedores, trabajadores, Hacienda, Seguridad Social, ni de los desperfectos o robos que puedan cometerse en las instalaciones o a los usuarios del servicio.

La Junta Vecinal se reserva la facultad de dictar instrucciones de funcionamiento y controles de uso incluido fijación de horarios.



JUNTA VECINAL DE ROBLEDO DE LA VALDONCINA (LEON)

Avda. Camino de Santiago, 110. 24391 VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON)
Tfo: 987 30 34 31 Fax 987 30 34 61
e-mail: oficinadelavirgen@outlook.com.com

La Junta Vecinal no se hará cargo de los gastos de las averías de los electrodomésticos y enseres que se produzcan, tanto del arrendatario como los del inventario que son propiedad de la Junta Vecinal..

II- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

6º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente, dándose la debida publicidad en la página web del Ayuntamiento y en los paneles de la Junta Vecinal y municipales, lugares habituales.

7º.- CRITERIOS Y FORMA DE VALORACION.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Precio: que se otorgarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

Oferta a valorar/Mejor oferta x 50 puntos

Oferta a valorar/ 2ª oferta x 49 puntos

Oferta a valorar/3ª oferta x 48 puntos

Oferta a valorar/4ª oferta x 47 puntos

Oferta a valorar/5º oferta x 46 puntos

2. - Empadronados en ROBLEDO DE LA VALDONCINA, antes de la fecha de aprobación de este pliego, o empresas con domicilio social en ROBLEDO DE LA VALDONCINA, 50 puntos.
En caso de personas jurídicas, se considerará como residencia la que figure en el registro mercantil, como sede de la empresa.
3. - Empadronados en el municipio de Valverde de la Virgen, antes de la fecha de aprobación de este pliego, o empresas con domicilio social en Valverde de la Virgen, 20 puntos.
Resto de municipios, antes de la fecha de aprobación de este pliego 5 puntos.
La residencia que se considerará, será la que tenga el licitador en la fecha de aprobación de este expediente.
En caso de personas jurídicas, se considerará como residencia la que figure en el registro mercantil, como sede de la empresa.
- 4º. - Tener carnet de manipulador en vigor, antes de la fecha de aprobación de este pliego, 10 puntos.

8º.- CAPACIDAD.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del RDL 3/2011.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones de los contratos han de estar comprendidas dentro de los fines o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundamentales, les sean propios.

9º.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

9.1.- MODELO DE OFERTA Y COMPROMISOS QUE SUPONE.

Las ofertas serán secretas. Cada participante solo podrá suscribir una oferta, y no se admitirán VARIANTES ni alternativas.



JUNTA VECINAL DE ROBLEDO DE LA VALDONCINA (LEON)

Avda. Camino de Santiago, 110. 24391 VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON)
Tfo: 987 30 34 31 Fax 987 30 34 61
e-mail: oficinadelavirgen@outlook.com.com

La presentación de las ofertas implicará la aceptación incondicionada por parte de los participantes de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones. Y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Junta Vecinal de Robledo de la Valdoncina

9.2.- LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán, en mano o por correo certificado, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Avd. Camino de Santiago nº 110. 24391 Valverde de la Virgen, PARA DAR TRASLADO A LA JUNTA VECINAL DE ROBLEDO DE LA VALDONCINA, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, hasta el día que termina el plazo de presentación de ofertas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día, consignándose título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Concluido el plazo para presentar ofertas se emitirá un certificado acreditativo de todas las recibidas o cuya presentación haya sido comunicada, dentro o fuera de plazo.

9.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El plazo que tendrán los empresarios para presentar ofertas, será de 10 días hábiles, desde su publicación en el BOP.

10°.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PARTICIPANTES.

Para tomar parte en la licitación, se presentará la siguiente documentación, en **dos sobres cerrados**, con indicación en la portada de cada uno del nombre o razón social del licitador, del domicilio a efectos de notificaciones, así como de su e-mail, fax y teléfono de contacto para comunicaciones, y serán firmados por el licitador o persona que le represente.

-SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA". Contendrá:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

1. Los empresarios individuales; copia del DNI.
2. DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE EMPADRONAMIENTO
3. CARNET DE MANIPULADOR
4. Los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) **Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) **Resguardo de ingreso de Tasa de 50 € para participar sin reintegro, en la siguiente cuenta de la Junta Vecinal de Robledo de la Valdoncina.**

ES14 2103 4298 5200 1224 4378



JUNTA VECINAL DE ROBLEDO DE LA VALDONCINA (LEON)

Avda. Camino de Santiago, 110. 24391 VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON)

Tfo: 987 30 34 31 Fax 987 30 34 61

e-mail: oficinadelavirgen@outlook.com.com

-SOBRE B: "DOCUMENTACIÓN PARA LA OFERTA", Contendrá

1. Oferta económica conforme al modelo Anexo I

11°.- APERTURA DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 320 del RDL3/2011, se reunirá la Junta Vecinal, como mesa de Contratación, siguiéndose en la apertura de ofertas el procedimiento siguiente:

a. Una vez recibidas todas las ofertas, y dentro de los cinco días siguientes al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se procederá por el Secretario/a de la Junta Vecinal, en quien delegue, en presencia, de la Junta Vecinal, a la apertura de los sobres "A" presentados, extendiendo de ello la correspondiente acta.

b. A continuación se procederá a la apertura del sobre "B" (oferta económica), teniendo esta apertura la consideración de acto público. La fecha y hora de esta apertura se anunciará en la página web municipal.

2. La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

12°.- CLASIFICACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION DEL CONTRATO.

12.1.- El órgano de contratación, por orden decreciente de puntuación, las proposiciones presentadas.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación (original o copia debidamente compulsada o autenticada):

. Certificados expedidos por los organismos en cada caso competentes acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

. Alta en el IAE, en el lugar del ejercicio de esta actividad.

. El certificado acreditativo de estar al corriente con el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, se expedirá de oficio por éste.

. Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación de los dos años (IVA excluido)

. Documento acreditativo de haber abonado los gastos de publicidad, si los hubiere, hasta un máximo de 75 €

. Documento acreditativo de haber suscrito póliza de seguros de responsabilidad civil.

De no cumplir este requerimiento por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, entendiéndose que ha retirado su oferta y procediéndose a recabar documentación necesaria para formular la adjudicación del contrato al licitador siguiente atendiendo al orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

12.2.- Adjudicado definitivamente el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las ofertas quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, la Administración procederá a su destrucción.

13°.- GARANTIAS EXIGIBLES

Tasa a fondo perdido para participar en la licitación: 50,00 euros.

Garantía definitiva: el adjudicatario estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 de importe de adjudicación del contrato anual, I.V.A. excluido, teniendo en cuenta la duración máxima del contrato. La constitución de



JUNTA VECINAL DE ROBLEDO DE LA VALDONCINA (LEON)

Avda. Camino de Santiago, 110. 24391 VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON)
Tfo: 987 30 34 31 Fax 987 30 34 61
e-mail: oficinadelavirgen@outlook.com.com

esta garantía deberá efectuarse por el adjudicatario en el plazo de 10 días hábiles, siguientes a aquel en el que reciba el requerimiento regulado en el artículo 151.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del mismo texto legal.

Si el contrato se prorrogase en un año más, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de prórroga, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio de contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

Garantía COMPLEMENTARIA, del 5%, del precio de adjudicación de los dos años (IVA excluido) en forma de Aval o Póliza de Crédito y Caucción, para responder de estado de las instalaciones, depositada en la JUNTA VECINAL DE ROBLEDO DE LA VALDONCINA.

III- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14°.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

14.1.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, en la fecha que señale la Administración y previo cumplimiento por el licitador de los siguientes requisitos:

- a) La presentación de la documentación prevista en el artículo 12.1 de este Pliego.
- b) El abono del primer mes del contrato de adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración acordara la incautación de la garantía definitiva prestada.

Si se diere este supuesto, la JUNTA VECINAL DE ROBLEDO DE LA VALDONCINA procederá conforme lo establecido en el artículo 12.1 de este pliego de condiciones.

14.2.- No se podrá comenzar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

15°.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO.

El contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente a la legislación de contratos del sector público y normas complementarias y demás disposiciones de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Compete al órgano de contratación las prerrogativas de interpretar lo convenido, modificar las prestaciones por conveniencia del Servicio y de suspender su ejecución por causa de utilidad pública, indemnizando, en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados en los términos establecidos en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, previa interposición, en su caso, del recurso de reposición potestativo y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.



JUNTA VECINAL DE ROBLEDO DE LA VALDONCINA (LEON)

Avda. Camino de Santiago, 110. 24391 VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON)
Tfo: 987 30 34 31 Fax 987 30 34 61
e-mail: oficinadelavirgen@outlook.com.com

IV- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

16º.- DERECHOS DEL CONTRATISTA.

1. Utilizar los bienes de propiedad municipal, necesarios para el servicio.
2. Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del mismo. Dichas retribuciones las percibirá directamente de los usuarios.
3. La transmisión inter vivos de los derechos del contrato, previa autorización del Ayuntamiento.
4. Recibir los servicios de agua y basura de forma gratuita, siendo el resto de los gastos de su cuenta, incluyéndose en dichos gastos los de energía eléctrica de la cafetería y el gas.

17º.- OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

17.1. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo, respecto a los servicios objeto de contrato, sin que, en caso de incumplimiento, pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento.

17.2. El contratista tendrá obligación de explotar el servicio de Cafetería, con las obligaciones mínimas siguientes:

- a) Prestar el servicio objeto de contrato conforme con las previsiones legales y reglamentarias que regulan el mismo.
- b) Mantenimiento de las instalaciones, conservándolas en perfecto estado de funcionamiento.
- c) Limpieza diaria y con la frecuencia que sea necesaria del bar, los aseos, terraza de verano y papeleras.
- d) Con carácter previo a la apertura, el contratista deberá de proveerse de todos los permisos y licencias que le exija la legislación en vigor, en especial la autorización sanitaria de funcionamiento.
- e) El abono de los sueldos, salarios y cuotas sociales de los trabajadores empleados y el abono de los tributos devengados por el ejercicio de la actividad serán en todo caso a cuenta del contratista.
- f) Abonar los gastos de publicidad de expediente, si los hubiere, hasta un máximo de 70 €.
- g) Dotar a sus expensas al servicio de Cafetería, de toda la maquinaria y menaje que el contratista considere necesarios para su funcionamiento. Dicha maquinaria y menaje deberá ser retirada una vez terminado el contrato.
- h) Poner en conocimiento de la Junta Vecinal de Robledo de la Valdoncina todas las anomalías que aprecie en las instalaciones y cuya resolución competa a ésta.
- i) Aceptar sin derecho a indemnización, la limitación de uso de las instalaciones que pueda imponer la Junta Vecinal para realizar actos organizados por la Junta Vecinal o por orden de este.
- j) Someter a la previa conformidad de la Junta Vecinal, los rótulos, carteles o anuncios que figuren en las instalaciones.
- k) El personal expendedor deberá de estar en posesión del correspondiente carnet de manipulador de alimentos y estar dotados de prendas de trabajo acordes a la instalación y usuarios.
- l) El adjudicatario adquiere el compromiso, de que los camiones y vehículos de reparto, realicen las operaciones propias de reparto, antes del horario de apertura del público.
- m) Permitir las inspecciones que el Ayuntamiento estime pertinentes, debiendo realizar las correcciones que proceden para asegurar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El incumplimiento de esta cláusula y de las órdenes que puede dictar el Ayuntamiento puede dar lugar a la resolución del contrato.
- n) Deberá de disponer de un libro de reclamaciones y las quejas serán puestas en conocimiento de la Administración.
- o) El contratista se obliga a mantener a la vista del público la lista de precios vigente en cada momento.



JUNTA VECINAL DE ROBLEDO DE LA VALDONCINA (LEON)

Avda. Camino de Santiago, 110. 24391 VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON)
Tfo: 987 30 34 31 Fax 987 30 34 61
e-mail: oficinadelavirgen@outlook.com.com

- p) El adjudicatario suscribirá una póliza de seguro de responsabilidad civil con un mínimo de 150.000 € por siniestro.
- q) Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.
- r) Ejercer por si mismo el contrato, no cediéndolo, subarrendándolo o subcontratándolo sin autorización de la Junta Vecinal.
- s) **Lista de precios básicos, según ANEXO "LISTA DE PRECIOS"**
- t) Demás obligaciones legalmente exigibles.

17.3. Ni el contratista ni su personal tendrán ninguna relación laboral con el Ayuntamiento, siendo su obligación tener la correspondiente documentación en regla como empresario tanto desde el punto de vista fiscal como laboral.

V- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

1.- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con sus instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Junta Vecinal a través de cualquiera de sus órganos. El contratista será responsable de la calidad técnica de la prestación del servicio realizado, así como de las consecuencias o perjuicios que se origine a la Junta Vecinal, o a terceros por una deficiente prestación del servicio.

Serán consideradas como infracciones cualquier trastorno producido en el servicio, incumplimiento del contrato o prestación deficiente del mismo, que afecte a los usuarios o a la propia Junta Vecinal y a sus instalaciones, y los daños y perjuicios que se pudieran derivar.

Las infracciones se clasifican en faltas:

LEVES
GRAVES
MUY GRAVES

a) FALTAS LEVES

Se considerarán faltas Leves:

- La falta de puntualidad en la apertura de las instalaciones, a partir de los 10 minutos de la fijada para ello.
- La no-realización de cualquiera de los trabajos establecidos en los presentes pliegos u ordenados por la Junta Vecinal.
- La utilización negligente de productos, materiales o maquinaria sin causar perjuicio a los usuarios.
- La falta de comunicación de las incidencias ocurridas en la instalación, por irrelevantes que puedan parecer.
- Cualquier incumplimiento contractual no recogido en los apartados anteriores y que no deba conceptuarse como grave o muy grave.

b) FALTAS GRAVES

- La reiteración den más de dos veces en la comisión de faltas leves, en una temporada.
- Retraso en la apertura del centro en más de 30 minutos.
- Comportamiento incorrecto, del adjudicatario o del personal adscrito al servicio, con los usuarios o con el personal de la Junta Vecinal.
- La utilización negligente de productos, materiales o maquinaria, causando perjuicio a los usuarios o a los enseres e instalaciones de la Junta Vecinal.
- El incumplimiento reiterado de las órdenes emanadas del personal competente de la Junta Vecinal.
- El descuido en la limpieza y conservación de materiales, maquinarias, enseres o instalaciones.



JUNTA VECINAL DE ROBLEDO DE LA VALDONCINA (LEON)

Avda. Camino de Santiago, 110. 24391 VALVERDE DE LA VIRGEN (LEON)
Tfo: 987 30 34 31 Fax 987 30 34 61
e-mail: oficinadelavirgen@outlook.com.com

- Todas aquellas que, implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en los Pliegos que rigen esta contratación, no merezcan la calificación de muy grave ni deban ser consideradas leves.
- c) FALTAS MUY GRAVES
- La reiteración en la comisión de 2 faltas graves, en el transcurso de la temporada, aunque sean de distinta naturaleza
 - El no estar al corriente de pago de la póliza del seguro de responsabilidad civil.
 - No abrir las instalaciones, más de un día, salvo que fuere por avería o causa de fuerza mayor.
 - Cualquier conducta constitutiva de delito doloso por parte del personal adscrito al servicio.
 - La desaparición, inutilización o destrozo de materiales, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, mobiliario y enseres de las instalaciones, por causa imputable al contratista.
 - La ofensa grave de palabra u obra contra los usuarios o el personal de la Junta Vecinal.
 - La desobediencia reiterada de las órdenes emanadas del personal del Ayuntamiento de la Junta Vecinal.
 - El incumplimiento general de las labores encomendadas.

2.- SANCIONES

Las faltas leves serán sancionadas con multa de hasta 200 euros.

Las faltas graves se sancionaran con multas de 200,01 euros hasta 1.500 euros.

Las faltas muy graves de 1.500,01 euros a 3.005 euros o con la resolución del contrato.

Con independencia de la sanción que corresponda, el contratista está obligado a resarcir cuantos daños y perjuicios hay ocasionado a la Junta Vecinal con motivo de la infracción cometida.

El importe de las sanciones económicas y de la correspondiente indemnización será ingresado por el adjudicatario en la Tesorería de la Junta Vecinal, dentro del plazo señalado en cada caso.

Tanto las penalidades que pudieran imponerse como las indemnizaciones por daños y perjuicios, podrán ser exigidas por la Administración por la vía ejecutiva de apremio.

3.- COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Para la aplicación de las sanciones se seguirá el procedimiento establecido en las normas contenidas en el título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Las infracciones serán sancionadas por la Alcaldía, oído el contratista.

19º.- EXTINCION DEL CONTRATO

El contrato se extingue por cumplimiento del plazo de ejecución y garantía y por resolución anticipada del mismo.

Son causas de resolución anticipada del contrato, además de las previstas en los artículos 223 y 308 del RDL 3/2011, las siguientes:

1. La paralización o interrupción del servicio, salvo causa de fuerza mayor o avería.
2. El impago del precio, en cualquiera de sus plazos.
3. La modificación unilateral de alguna de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación del servicio o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego.
4. Reincidir en más de dos veces, en incumplimientos contractuales tipificados de muy graves en este pliego

El procedimiento para declarar la resolución del contrato y su determinación de las responsabilidades consiguientes se substanciará del procedimiento previsto en los artículos 109 a 113 del RGLCAP.



JUNTA VECINAL DE ROBLEDO DE LA VALDONCINA (LEÓN)

Avda. Camino de Santiago, 110. 24391 VALVERDE DE LA VIRGEN (LEÓN)
Tfo: 987 30 34 31 Fax 987 30 34 61
e-mail: oficinadelavirgen@outlook.com.com

20º.- REVERSION DE LOS BIENES AFECTOS AL CONTRATO

Al término del contrato, revertirán a la Junta Vecinal los bienes de propiedad municipal afectos al contrato y las obras que voluntariamente haya ejecutado el contratista.

El contratista no tendrá obligación de revertir a la Junta Vecinal los bienes que pudiera adquirir para mejor prestación del servicio.

La Junta Vecinal se reserva la facultad de adquirir los bienes que hubiera adquirido a sus expensas el contratista, siempre que:

1. Sean necesarios para una mejor prestación futura del servicio.
2. Se encuentren en buen uso.
3. Se fije el precio contradictoriamente con el contratista.
4. El contratista acepte expresamente las condiciones de toda índole, que para el caso pudiere proponerle la Junta Vecinal.
5. El precio sea inferior a 18.000 euros, IVA excluido.

21º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTIA

La garantía se devolverá a partir de los noventa días naturales siguientes a la terminación del contrato, previa solicitud por escrito del contratista.

Emitido informe sobre el particular, si este fuere favorable, tras el oportuno acuerdo se procederá a la devolución.

Si no fuere favorable se darán las órdenes oportunas al contratista para que proceda a la subsanación de los defectos y en caso de que no lo hiciera, se procederá conforme lo especificado en la cláusula anterior.

Robledo de la Valduncina, a 22 de MARZO de 2024
EL ALCALDE.

Fdo. Miguel Ángel Franco Martínez